

BUIN, 05 ENE 2022

DECRETO TC. N° 05 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 234** de fecha 19 de octubre de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el “**Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 19 de octubre de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-44-LP21.

2.- Que por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 250**, de fecha 11 de noviembre de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., RUT N°
- ✚ **OFERTA B:** Renta Nacional Cia. de Seguros Generales S.A., RUT N°

4.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A:** Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., sin observaciones.
- ✚ **OFERTA B:** Renta Nacional Cia. de Seguros Generales S.A., no presente Formato N° 4, correspondiente a la enumeración de contratos ejecutados a contar del año 2015 a la fecha de apertura de la licitación, exigido en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas, razón por la cual la oferta es declarada inadmisible, según lo establecido en el punto 12.1 letra c) de las Bases Administrativas.

5.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas, emite un análisis técnico de la única oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

6.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión Evaluadora, previa revisión de todos los antecedentes (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico de la Dirección de Administración y Finanzas), concluye:

- ✚ **OFERTA A:** Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA B:** Renta Nacional Cia. de Seguros Generales S.A., ratificar que la oferta se declara inadmisible, de conformidad a lo señalado en el punto 12.1 letra c) de las Bases Administrativas.
- ✚ No obstante, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, enviar un anexo en el cual se describa en detalle el análisis de la oferta económica y de los antecedentes presentados como experiencia por parte del oferente **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.**

7.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas complementa el Informe Técnico, en el que se efectúa un análisis de la oferta económica y de los antecedentes presentados como experiencia por parte del oferente **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.**

8.- Que, el día 16 de diciembre de 2021 se reúne por segunda vez la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron el análisis del complemento del Informe Técnico, ratificándose que la oferta presentada por **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.**, cumple cabalmente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación

9.- Que, en razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta admisible, obteniendo un puntaje total de 67,00%.

10.- Que por **Memorándum N° 953**, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde poner en Tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**" ID 2723-44-LP21, al oferente **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 16.12.2021, licitación pública ID 2723-44-LP21.
- ✚ Memo N° 1142, de fecha 10.12.2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el Informe Técnico Complementario.
- ✚ Memo N° 1058, de fecha 16.11.2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el Informe Técnico Licitación 2723-44-LP21.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Fotocopia RUT del Proveedor (HDI Seguros S.A.).
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal (HDI Seguros S.A.).
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores del Portal de Mercado Público.
- ✚ Certificado de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.
- ✚ Certificado de Disolución de la Sociedad, emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
- ✚ Certificado de Obligaciones Vencidas y No Pagadas en el Boletín Comercial.
- ✚ Certificado de Deuda, elaborado por la Tesorería General de la República.
- ✚ Carta de Representación de HDI Seguros S.A. a Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., para representarlos en la licitación pública ID 2723-44-LP21 de la Municipalidad de Buin.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar del Artículo 4 de la ley N° 19.886.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismos del Estado, artículo 4 de la Ley 19.886.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, artículo 4 de la Ley 19.886.
- ✚ Formato N° 4, Declaración Simple sobre Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Técnica.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3239, de fecha 31 de diciembre de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 78 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública “**Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**” ID 2723-44-LP21, al oferente **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.**

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**” ID 2723-44-LP21, al Oferente Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por los siguientes montos:

Rubro	Bienes Asegurados	Monto Prima Mensual Neto (UF) 24 meses
1	Inmuebles Municipales y sus contenidos	UF 11,80
2	Bienes Municipales en Edificios Arrendados	UF 0,22
3	Vehículos Menores y Livianos	UF 16,64
4	Motos	UF 2,13
5	Vehículos Pesados	UF 29,74
6	Buses de pasajeros 45 asientos	UF 0,21
7	Maquinarias	UF 8,55
8	Equipamiento Clínica Veterinaria	UF 1,53

4.- El oferente deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo de voluntades, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N°
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.

Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin” ID 2723-44-LP21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE” con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad de Buin fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.</p> <p>En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>

5.- El municipio pagará al contratista el valor del servicio, a través de estados de pago y de acuerdo al servicio entregado cada mes. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la prestación de Factura, previo informe favorable del I.T.S., la que se reducirá a pesos, al valor que la U.F. tenga el día primero (1) del mes en que corresponde el pago, independiente de cualquier atraso en facturación por parte del contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

6.- El plazo del presente contrato será por un periodo de **dos (2) años**, contados desde las 12:00 horas del día de término de la póliza actual.

7.- La **Inspección Técnica** estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas**, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.); en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.



9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La adquisición será financiada totalmente con recursos propios de la Municipalidad de Buin, con cargo al ítem presupuestario 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales.doc